

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 12 - 12 - 25

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	02 de septiembre del 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO
Identificación	C.C. 813.000.489
Expediente	2025-357

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el mandamiento de pago y su parte resolutiva, librado contra **TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESAS ASOCIATIVA DE TRABAJO** identificado con Nit. No. **813.000.489**, por concepto de Cobro Coactivo de la Factura de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado por el Cuarto trimestre del año 2024 (octubre-diciembre) y vigencias anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha, dos (02) de septiembre (09) del dos mil veinticinco (2025), se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de **TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESAS ASOCIATIVA DE TRABAJO**, identificado con Nit. No. **813.000.489**, por facturación de Tasa por Uso de Agua.

Que, el día once (11) de noviembre de 2025, se envió, mediante memorando con Rad. CAM 2079 2025 CITACIÓN para llevar a cabo diligencia de notificación personal del **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, identificada con radicado CAM No. 2025-S 25733 de fecha tres (03) de septiembre (09) del año dos mil veinticinco (2025), esta fue devuelta por los citadores adscritos a la dirección territorial CENTRO indicando que, se realizó el desplazamiento hasta la vereda Bajo Sartanejo, donde se efectuaron averiguaciones con la comunidad para determinar la ubicación exacta de la empresa. Sin embargo, se indicó que nadie en el sector tenía conocimiento de su existencia o localización actual. Posteriormente, se efectuó la verificación en los aplicativos internos de la Corporación, encontrándose registrada una dirección de residencia en el municipio de Tarqui, correspondiente a la carrera 7 Bis # 1 - 03 Sur. Una vez realizado el desplazamiento a dicho lugar, la persona que atendió la diligencia manifestó que, si bien tenía conocimiento del proceso, no guardaba relación con la empresa, señalando que su esposo adquirió tiempo atrás el predio donde anteriormente funcionaba la misma; que dicha empresa se disolvió hace un par de años y que, en consecuencia, no recibiría la documentación objeto de notificación.

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código Versión Fecha	F-CAM-186 3 09 Abr 14
--	-------------------------------	----------------------------	-----------------------------

Se advierte a **TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESAS ASOCIATIVA DE TRABAJO** identificado con Nit. **No. 813.000.489**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutiva del mandamiento de pago proferido contra **TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESAS ASOCIATIVA DE TRABAJO** identificado con Nit. **No. 813.000.489**, así:

"RESUELVE"

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESAS ASOCIATIVA DE TRABAJO** identificado con Nit. No. **813.000.489**, por la suma de **\$1.467.144 M/Cte.**, por concepto de capital de **TASA POR USO DE AGUA** correspondiente a lo facturado por el Primer Trimestre del año dos mil veintiuno (2021) (enero-marzo) hasta el Cuarto trimestre del año 2024 (octubre-diciembre), más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados, que se liquidaran desde la fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte emotiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia a la ejecutada que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones."

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

15 - 12 - 25

El presente AVISO se fija hoy 15 - 12 - 25 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Articulo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Diana Katherine Velasquez Plazas - Juzicante SG
Revisó: María Camila Valencia Banderas- Profesional Universitario SG
EXP.: 2020-357.
Anexo: Copia del Acto Administrativo



AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Código:	F-CAM-071
Versión:	2
Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 02 - 09 - 25.
Expediente: 2025-357.

Obra en el Despacho para el Cobro Coactivo la factura No. 2025004034 por concepto de TASAS POR USO DE AGUAS, para beneficio del predio PREDIO, expedida por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7, y a cargo de TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía y/o NIT 813.000.489, correspondiente al Primer (I) Trimestre del año dos mil veintiuno (2021)(Enero- Marzo) hasta el Cuarto (IV) Trimestre del año dos mil veinticuatro (2024) (Octubre- Diciembre), con fecha de facturación del **24 de febrero de 2025**.

Que, frente a la obligación aquí pretendida, la factura No. 2025004034, corresponde a un título valor que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 2.2.9.6.1.1.5 del Decreto 1076 de 2015, por tratarse de una obligación clara, expresa y legalmente exigible a cargo de TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía y/o NIT 813.000.489.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 2.2.9.6.1.1.5. del Decreto 1076 de 2015, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 de marzo 2 del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, identificado(a) con Nit. 800.255.580-7 y en contra de TARQUEÑOS PISCICOLA EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía o Nit. 813.000.489, por la suma de \$ 1.467.144 M./Cte., por concepto de capital de TASA POR USO DE AGUA correspondiente a lo facturado por el Primer (I) Trimestre del año dos mil veintiuno (2021)(Enero- Marzo) hasta el Cuarto (IV) Trimestre del año dos mil veinticuatro (2024) (Octubre-Diciembre), más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados, que se liquidarán desde la fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General-Funcionario Ejecutor

Proyectó: *Tania Carolina Perdomo Valderrama* – Juzicante SG.
Revisó: *Maria Camila Valencia Bandera*. - Profesional Universitario SG.
Expediente: 2025-357.